



CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

RESOLUCIÓN N° 026 DE 2023 (08 de agosto)

POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 025 DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028.”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL GUAMO TOLIMA,

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Guamo Tolima expidió la Resolución N° 018 del 10 de julio de 2023 “POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DEL GUAMO TOLIMA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028.

Que mediante Resolución N° 025 del 04 de agosto de 2023 se publicó la Lista Definitiva de Admitidos y No Admitidos de los aspirantes inscritos de conformidad con el cronograma establecido en dicho acto administrativo al proceso de meritocracia para la selección de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024-2028.

Que por error involuntario de transcripción en la tabla del artículo primero de la Resolución N° 025 de 2023 al señalar como inadmitido al aspirante MONTERO VARGAS CARLOS HUMBERTO con CC. N° 1.010.137.043 quien fue admitido en la etapa de reclamaciones.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto".

Que se hace necesario corregir el yerro contenido en la Tabla del artículo primero de la Resolución N° 025 de 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal del Guamo – Tolima.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Corrijase el Artículo 1° de la Resolución N° 025 del 04 de agosto de 2023 el cual quedara así:

ARTICULO 1°. Publicar el LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS para participar en el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024 - 2028, que acreditaron los documentos, requisitos mínimos y generales establecidos , o que no acreditaron la formación académica mínima exigida o incurrieron en cualquiera de las causa de rechazo o el incumplimiento de los *documentos o requisitos generales establecidos en la ley y en la Resolución N° 018 de 2023, así*



CONCEJO MUNICIPAL
EL GUAMO

- 2 -
RESOLUCIÓN N° 026 DE 2023

ÍTEM	IDENTIFICACIÓN	FOLIOS APORTADOS	ADMITIDO	OBSERVACIONES
1	11685927	44	NO	No aporto RNMC
2	65553912	31	SI	
3	80310703	168	SI	
4	93128553	62	SI	
5	93238246	23	SI	
6	1000855108	52	SI	
7	1010137043	22	SI	
8	1018469172	76	SI	
9	1018482419	14	SI	
10	1020843096	36	SI	
11	1022032414	92	SI	
12	1026575841	46	SI	
13	1038335470	47	SI	
14	1052981355	43	NO	No aporto Tratamiento de Datos Personales
15	1053812585	48	SI	
16	1077446592	68	SI	
17	1080295062	51	SI	
18	1088974033	29	NO	No aportó RNMC
19	1094953371	67	SI	
20	1109387244	47	SI	
21	1110453906	33	SI	
22	1110496435	25	SI	
23	1110505136	34	SI	
24	1110538552	37	SI	
25	1110548092	219	SI	
26	1110555300	37	SI	
27	1110557817	33	SI	
28	1110569959	28	SI	
29	1117519429	45	SI	

ARTICULO 2°. Notifíquese por los correos electrónicos referidos en la hoja de vida del Señor CARLOS HUMBERTO MONTERO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.137.043 para el Concurso de Meritocracia para Elección de Personero Municipal del Guamo Tolima para el Periodo Institucional 2024 – 2028.

ARTÍCULO 3°. Ordenar que a través de la Secretaría del Concejo Municipal del Guamo Tolima se publique en la página web del Concejo Municipal y pagina web de la UCEVA

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Concejo Municipal del Guamo – Tolima, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

DANIEL LEONARDO PRADA NÚÑEZ
Presidente Concejo Municipal

OLIVO PORTELA ROJAS
Primer Vicepresidente

JOSE IVÁN GUTIÉRREZ GUZMÁN
Segundo Vicepresidente